



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.

08 FEB 2022

PROCESO VERBAL RAD. NO.: 111001310300320180062000

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se dispone:

1. Aceptar la renuncia al poder presentada por el doctor Jhonny Alexander Quintana Díaz, quien actuaba como mandatario judicial de la demandante, en razón a que se cumplen las previsiones legales del inciso 4° del artículo 76 del CGP.

Es de advertir al profesional del derecho, que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de haberse presentado el memorial a las dependencias de este Estrado judicial.

2. Advertirle a la demandante que el día de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP, la cual se llevará a cabo el 28 de febrero del año que avanza a las 8:30 a.m., deberá contar con un apoderado judicial, por cuanto que la misma no será suspendida por falta de representación judicial.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>11</u> hoy 09 FEB 2022</p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>

F.C.